Se pan quantos esta carta vieren como yo Bernardo
Valentin vecino residente en esta villa de Madrid doy
a otorgo que doy mi poder cumplido cualquiera
escribano de su magestad para que en mi nombre
y en representacion de mis clientes y causas pe-
nales y criminales y de otras personas con quien
tengo pleitos y las tales contra mi los an de
seguir y tener en su nombre como defen-
diendo y en otra qualquier manera y para que
por mis testigos y otras qualesquier personas de
que me valgan en sus probanzas y conocimientos
y de la otra parte y otras qualesquier personas
y de los que se siguieren y otras qualesquier cosas
de parte y fuera de parte en todos los tribunales
y fuera de ellos y presentar todas qualesquier escritu-
ras y probanzas y amistades y para que podan
y puedan hacer todas qualesquier diligencias
y execuciones y prisiones y otras qualesquier
de reyes y todos los otros demas autos
judiciales y extrajudiciales que convengan
y sean necesarios de la calidad que para
lo dicho se requiere y demas anexos y dependientes
que se requiere poder y presencia de
otro que tuviere poder y lo dello dependiere
y anexo que para todo lo dicho y cada cosa
y cada una de ella poder cumplido con su
libre y general administracion y facultad sin
nunca tener fin con sus incidencias y dependen-
cias y sus anexos y dependientes y otorgo
que lo he por firme y valedero y no
contravendre a lo en el contenido y
en su virtud y otorgo que lo otorgo en
presencia de los testigos
Fecho en la villa de Madrid a veinte y cinco dias del mes de julio de mil
y seiscientos y quarenta y tres años siendo testigos Manuel de Huerta
Manuel Gomez y Juan de la Cruz vecinos de la villa de Madrid
Ante mi Juan de la Cruz
Bernardo Valentin Manuel